ACUERDO N° 012
Febrero 19 de 2018

"Por la cual se expiden y adoptan las políticas de las dependencias de apoyo académico y administrativo de la Corporación Universitaria CENDA"

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas en el artículo 40 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Directivo estudiar y aprobar los reglamentos generales para la buena organización y funcionamiento de la institución, con el fin de encauzar la organización académica, administrativa y financiera, según el literal b del artículo 44 del Estatuto General de la Institución.

Que se hace necesario establecer un marco de políticas que permitan a las dependencias de apoyo académico y administrativo establecer las acciones que adelanten al interior de la Institución.

Que las dependencias deben propender porque su actuar esté en relación con las políticas nacionales y las políticas marco de la institución, de tal manera que les permitan interactuar de manera acorde con las necesidades y proyecciones de la Institución.

Que el diseñar las políticas, permitirán la adquisición de un compromiso y desarrollo de una cultura de la calidad en todos los miembros de la Institución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Definición de Política. Entiéndase por política, dar sentido a cada una de las dependencias y su articulación con las demás en torno a la construcción de la identidad Institucional

ARTÍCULO 2°. **Principio de la Política.** Las políticas se regirán por los principios institucionales de:

Integralidad: Se buscará el mayor alcance posible para dar cuenta de las necesidades de la Institución y de sus programas.

Respeto: Se fomentará a partir del entendimiento hacía el otro, las relaciones armoniosas y su incidencia dentro de las funciones propias que le correspondan y le dan sentido a su quehacer al interior de la Institución.

Coherencia: Entendida como la relación armoniosa, concatenada y pertinente entre las políticas nacionales e institucionales, los desarrollos de la ciencia y la tecnología tanto para la formación investigativa como para la generación de nuevo conocimiento.

Pertinencia: Todos los procesos que se desarrollan al interior de cada una de las dependencias de apoyo académico y administrativo, deberán responder a las dinámicas propias de la Institución.

Transparencia: Se buscará que todas las dependencias establezcan procesos claros y conocidos por toda la comunidad Cendista.

ARTÍCULO 3. De la Formulación de la Política. Corresponde a cada dependencia de apoyo académico y administrativo de la Institución formular, bajo la metodología que considere más adecuada, las políticas pertinentes a su quehacer, que establezcan su marco de acción lógico.

ARTICULO 4. De la estructura de la política. Se estructurarán las políticas de las unidades de apoyo de la Institución a partir de los siguientes contenidos:

- ✓ Introducción a la temática de la política
- ✓ Justificación y marco normativo de la política
- ✓ Horizonte
 - o Misión
 - o Visión
 - o Estructura organizacional
- ✓ Política
- ✓ Objetivos de la Política
- ✓ Alcance de la Política
- ✓ Proyectos, programas o ejes estratégicos
- ✓ Acciones

ARTÍCULO 5. De la divulgación de la política. La Oficina de extensión y comunicaciones, o de quien haga sus veces, se asegurará de realizar la debida divulgación de las políticas institucionales a toda la comunidad Cendista y partes interesadas de la Corporación, a partir de las estrategias que considere más pertinentes para este fin.

ARTÍCULO 6. De la Evaluación y Mejora de la Política. Es competencia de cada unidad de apoyo académico y administrativa evaluar sus políticas y componentes a la luz de sus planes de desarrollo y de los resultados derivados de los procesos de reflexión interna, autoevaluación, cambios externos y mejoramiento institucional.

ARTICULO 7. Notifíquese a cada dependencia para que proceda a la realización o ajuste de la política correspondiente para su adopción institucional.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes febrero de 2018.

LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCÓN
Presidente

LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad Hoc